



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 345-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA**

CAUSA No. 345-2013-TCE

Quito, martes 10 de septiembre de 2013, a las 10H05.

Agréguese al expediente el escrito presentado por el recurrente, de jueves 5 de septiembre de 2013, a las 12h45 horas, así como el expediente signado con el número 345, enviado el 7 de septiembre de 2013 y remitido por el señor Secretario General (e) del Consejo Nacional Electoral mediante oficio No. 0001985, en cumplimiento de la providencia de 5 de septiembre de 2013, a las 11h13 dictada en mi calidad de Jueza Sustanciadora.

En el citado escrito recibido el 05 de septiembre de 2013, a las 12h45 , en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Recurrente solicita *"...la realización de una Audiencia de Estrados, a fin de exponer nuestros alegatos."*

Atendiendo el petitorio, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho del Recurrente a ser *"escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones"* consagrado en el artículo 76, número 7, letra c) de la Constitución de la República, DISPONGO:

- 1) FIJAR para el día **miércoles, 11 de septiembre de 2013, a las 10H30**, la realización de una Audiencia de Estrados, la misma que se realizará en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral (José de Abascal N39-47 y Portete), a fin que las partes procesales sean escuchadas.
- 2) CONVOCAR a la señora y a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral a fin que escuchen a las partes procesales, durante el desarrollo de la audiencia señalada en el punto anterior.
- 3) NOTIFICAR, con el contenido de la presente providencia domicilios electrónicos alhavi@pochoweb.com y m-a-mercedes@hotmail.com, conforme ha señalado el compareciente en fojas 23 del expediente y en la casilla contencioso electoral No. 017.
- 4) Notificar, con el contenido de la presente providencia al Consejo Nacional

Electoral, en la persona de su señor Presidente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia.

5) Publicar una copia de la presente providencia en la cartelera virtual institucional y el Portal oficial en Internet del Tribunal Contencioso Electoral.

6) Actúe el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Notifiquese y cumplase.- f) Dra. Catalina Castro Llerena, **JUEZA SUSTANCIADORA.,,**

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL